

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10688 LOGROÑO.

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de I Ley Concursal, anuncia:

1-Que en procedimiento número 638/05, por Auto de fecha 23 de marzo de 2009 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil Piscifactoría Viguera Sociedad Anónima, con CIF A-26019725, inscrita en el registro de la Rioja al tomo 279 general, folio 143, hoja LO-1531, inscripción 8ª. Asimismo se ha acordado el Archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2-Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la administración concursal de la concursada.

3-La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4-Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Piscifactoría Viguera, cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5-A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como el BOE y en el periódico el correo edición Rioja.

Logroño, 23 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090020754-1